



ALADI

Asociación Latinoamericana
de Integración
Associação Latino-Americana
de Integração

ACUERDO DE ALCANCE PARCIAL DE
RENEGOCIACION DE LAS PREFEREN
CIAS OTORGADAS EN EL PERIODO
1962/1980, SUSCRITO ENTRE BRA-
SIL Y URUGUAY (ACUERDO Nº 35)

ALADI/AAP.R/35.11
14 de noviembre de 1990

Decimoprimer Protocolo Adicional

Los Plenipotenciarios de la República Federativa del Brasil y de la República Oriental del Uruguay, acreditados por sus respectivos Gobiernos según poderes que fueron otorgados en buena y debida forma, depositados oportunamente en la Secretaría General de la Asociación, convienen modificar el Acuerdo de "Renegociación de las concesiones otorgadas en el período 1962/1980" (AAP.R/35) suscrito entre ambos países, en los términos y condiciones que se establecen a continuación.

Artículo 1º.— Modificar las preferencias otorgadas por la República Federativa del Brasil para la importación de los productos que se consignan en este Protocolo, originarios y procedentes de la República Oriental del Uruguay.

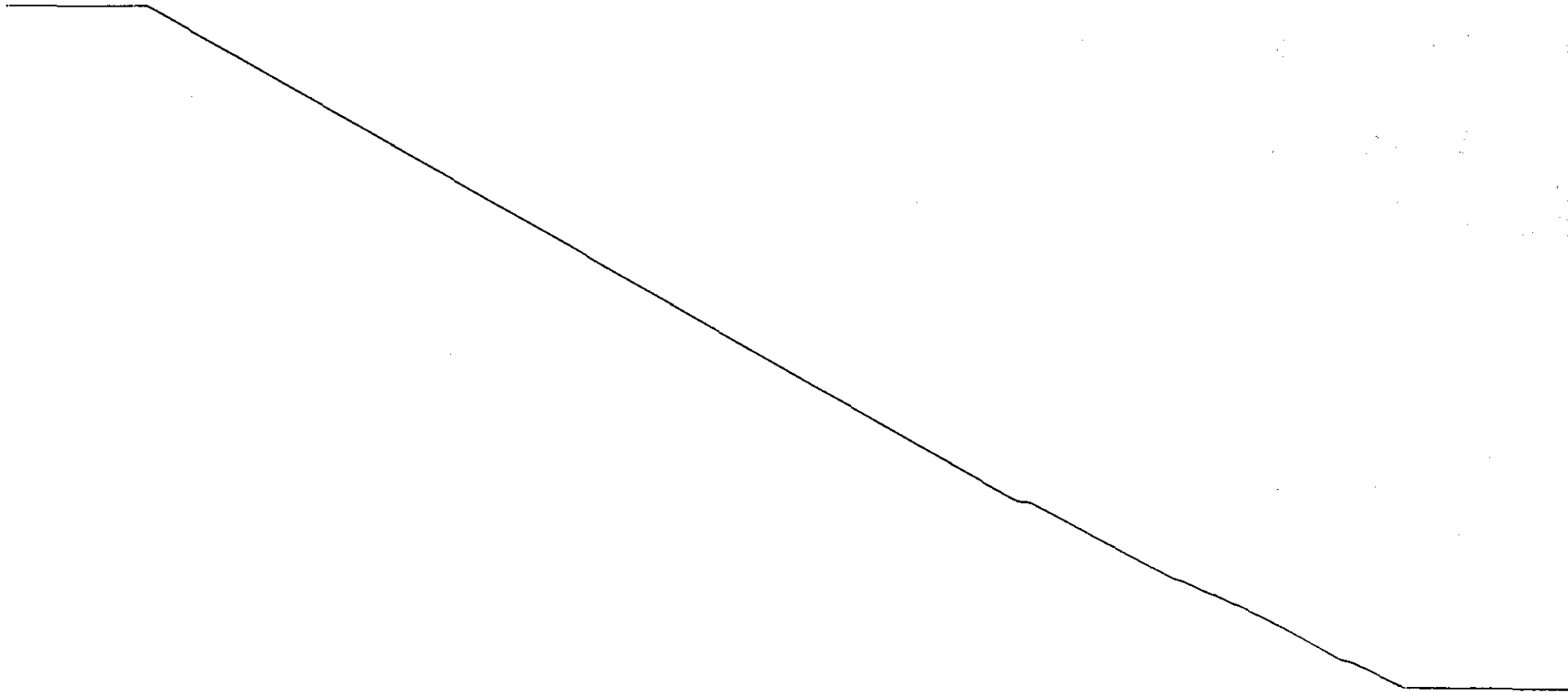
Artículo 2º.— El presente Protocolo rige a partir de la fecha de su suscripción.

ACUERDO: 1-35 BRUR
 PREFERENCIAS OTORGADAS POR :BRASIL

DESCRIPCION		REGIMEN DEL ACUERDO		RESERVACION
REGIMEN GENERAL		AD-VALOREM	ESPECIFICO	
ARANC.NACIONAL		PORC. GRVRES.	PORC. GRVRES.	
MON	UNID R.LEG			
07	LEGUMBRES, PLANTAS, RAICES Y TUBERCULOS ALIMENTICIOS			
07.01	LEGUMBRES Y HORTALIZAS, EN FRESCO O REFRIGERADAS			
07.01.0.04	AJOS			
		100,00		PREFERENCIA VIGENTE DE 15 DE MARZO A 31 DE JULIO
0703200000	25,00		LI	
		40,00		PREFERENCIA VIGENTE DE 1 DE AGOSTO A 14 DE MARZO
0703200000	25,00		LI	
08	FRUTOS COMESTIBLES; CORTEZAS DE AGRIOS Y DE MELONES			
08.06	MANZANAS, PERAS Y MEMBRILLOS, FRESCOS			
08.06.0.01	MANZANAS			
		100,00		PREFERENCIA VIGENTE DE 1 DE JUNIO A 31 DE DICIEMBRE
0808100000	35,00		LI	
		75,00		PREFERENCIA VIGENTE DE 1 DE ENERO A 31 DE MAYO
0808100000	35,00		LI	
08.07	FRUTAS DE HUESO FRESCAS			
08.07.0.04	DURAZNOS (MELOCOTONES, INCLUIDOS LOS GRUPOS CON EXCLUSION DE LAS NECTARINAS)			
		100,00		PARA CONSUMO DE MESA ("IN NATURA") PREFERENCIA VIGENTE DURANTE LOS MESES DE FEBRERO, MARZO Y ABRIL
0809300100	50,00		LI	
		60,00		PARA CONSUMO DE MESA ("IN NATURA") PREFERENCIA VIGENTE DURANTE EL PERIODO MAYO A ENERO, INCLUSIVE
0809300100	50,00		LI	

ACUERDO: 1-35 BRUR
PREFERENCIAS OTORGADAS POR :BRASIL

DESCRIPCION		REGIMEN DEL ACUERDO	
REGIMEN GENERAL		AD-VALOREM	ESPECIFICO
ARANC.NACIONAL AD-VAL ESPECIFICO MON UNID R.LEG		PORC. GRVRES.	PORC. GRVRES.
		OBSERVACION	
08.07.0.05	NECTARINAS	60,00	
			PREFERENCIA VIGENTE DE 1 DE ABRIL A 14 DE DICIEMBRE
	0809300200 50,00	LI	



La Secretaría General de la Asociación será depositaria del presente Protocolo, del cual enviará copias debidamente autenticadas a los Gobiernos signatarios.

EN FE DE LO CUAL, los respectivos Plenipotenciarios suscriben el presente Protocolo en la ciudad de Montevideo, a los treinta días del mes de octubre de mil novecientos noventa, en un original en los idiomas español y portugués, siendo ambos textos igualmente válidos.

Por el Gobierno de la República Federativa del Brasil:

Rubens Antonio Barbosa

Por el Gobierno de la República Oriental del Uruguay:

Néstor G. Cosentino
